



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025-MDLP

La Perla, 14 de Agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Agosto de 2025; la Carta presentada por Mesa de Partes con Expediente N° 2025-0010419 por el Regidor Julio César Vargas Vargas de fecha 25 de Julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° inciso 27) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores;

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza N° 007-2006-MDLP, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de Marzo del 2006, Reglamento Interno del Concejo, señala que para justificar una ausencia a causa de un evento previsible a una o más Sesiones de Concejo, deberá mediar una Licencia aprobada por el propio Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Carta presentada por Mesa de Partes de fecha 25 de julio de 2025, el Regidor Julio César Vargas Vargas solicita licencia por razones estrictamente familiares, por el periodo comprendido entre el 31 de julio del 2025 al 08 de agosto de 2025;

Al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la licencia solicitada por el Regidor Julio César Vargas Vargas, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido entre el 31 de julio del 2025 al 08 de agosto de 2025, por motivos estrictamente familiares.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://www.gob.pe/munilaperla>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE CORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE